

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-1860-2022

Con fecha 30-12-2022 09:51:37 hrs, el titular HIDROELECTRICA ALLIPEN S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: CENTRAL ALLIPEN
Región: Región de la Araucanía

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-086-2020
Resolución aprueba PdC: 6 / 2022
Fecha resolución aprobatoria: 03-06-2022
Fecha generación PdC electrónico: 07-07-2022
Frecuencia Reporte: Bimestral
Plazo Reporte: 30-12-2022
Fiscal instructor: MAURO FELIPE LARA HUERTA

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-1860-2022
Fecha de envío reporte: 30-12-2022 09:51:14
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones	
Hecho 1	Acción 1	21-10-2022	Reportada	La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1. La acción fue reportada en otros periodos: 3, 5.	
		30-12-2022	Reportada		
	Acción 2	21-10-2022	Reportada	La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1. La acción fue reportada en otros periodos: 3, 5.	
		30-12-2022	Reportada		
	Acción 3	21-10-2022	Reportada	La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1. La acción fue reportada en otros periodos: 3, 5.	
		30-12-2022	Reportada		
	Acción 4		21-10-2022	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 09-12-2022 , y la fecha real de término es: 30-12-2022. La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1, 2. La acción fue reportada en otros periodos: 5.
			06-12-2022	Reportada	
			30-12-2022	Reportada	
	Hecho 2	Acción 5	21-10-2022	Reportada	La acción no fue



	30-12-2022	Reportada	
Acción 6	21-10-2022	Reportada	La acción no fue reportada en los periodos que le correspondía: 1. La acción fue reportada en otros periodos: 3, 5.
	30-12-2022	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La Central Allipén generó una cantidad de energía superior a la indicada en el RCA N° 31/2011, Habilitación de un sistema particular de agua potable y dos sistemas de tratamiento de aguas servidas para sala de máquinas y oficina, sin estar contemplados en la RCA,

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Obtención de Derechos de agua no consuntivos desde el Río Allipén.
Tipo:	Ejecutada
Categoría:	Actos Administrativos
Subcategoría:	Permisos
Fecha Inicio:	31-01-2013
Fecha Término:	31-01-2013
Indicadores de Cumplimiento:	La obtención de los Derechos de aprovechamiento no consuntivos desde el río Allipén
Forma de Implementación:	El agua motivo del derecho de extracción no consuntivo, será captado en la bocatoma del canal Allipén y dirigido hasta la bocatoma de la central hidroeléctrica, donde luego de su uso para la generación hidroeléctrica, será devuelto al río Allipén en la misma cantidad y calidad que al momento de su captación.

5.1.1.1. Conclusiones Finales

El cumplimiento de la referida acción se acreditó en el reporte inicial de este programa, mediante la obtención de los derechos de aprovechamiento no consuntivos desde el río Allipén.



En razón de lo anterior, se solicita tener por acreditado el cumplimiento oportuno de la presente acción, procediendo que se declare su ejecución satisfactoria.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	21-10-2022 - Id Reporte: SPDC-1777-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se hace presente que dada la fecha de validación del PdC en este sistema, la Central Allipén acompañó tanto el Reporte Inicial como el Primer Reporte Bimestral vía Oficina de Partes. Así, se acompañan estos mismos reportes en esta oportunidad de modo de mantener la trazabilidad completa de aquello que ha sido ejecutado durante la vigencia del PdC. Luego, se informa que el titular rectificará los plazos de entrega considerando la confirmación que, de ello, se ha dado con la validación de este PdC, por lo que desde ahora se rectificarán estas entregas de acuerdo a lo indicado para cada reporte. Que, la información anterior, da cuenta de la implementación, en tiempo y forma, de la presente acción, la que -por lo mismo- ya no formará parte de los reportes bimestrales que siguen.
Fecha Inicio Efectivo:	31-01-2013
Fecha Término Efectivo:	31-01-2013
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Reporte Inicial Primer Reporte Bimestral
Medios de Verificación:	- 20220907 Reporte de Avance 1 PDC CH Allipe´n.pdf - GPE_Allipen RInicial (1).pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
Observación de la Acción	Acción reportada en periodo posterior. La fecha del reporte comprometida era 09-08-2022 y la fecha del reporte real es 30-12-2022.



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?

No

Fecha reporte:	30-12-2022 - Id Reporte: SPDC-1859-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>De acuerdo con lo comprometido en la Acción N°1 del Programa de Cumplimiento en relación con el hecho infraccional N°1, y con la finalidad de dar cumplimiento al Considerando 3.3.2 de la RCA N°31/2011, el titular se ha comprometido a obtener los derechos de aprovechamiento no consuntivos desde el río Allipén de modo de mantener la operación de la Central dentro de los márgenes regulatorios aplicables, tanto desde un punto de vista ambiental, como del uso del recurso hídrico que ello demande.</p> <p>De esta manera, con la finalidad de dar cuenta del cumplimiento de este compromiso, el agua motivo del derecho de extracción no consuntivo, será captada de la bocatoma del canal Allipén y dirigida hasta la bocatoma de la central hidroeléctrica, donde luego de su uso para la generación hidroeléctrica, será devuelto al río Allipén en la misma cantidad y calidad que al momento de su captación.</p> <p>El cumplimiento de la referida acción se acreditó en el Reporte Inicial mediante la obtención de los derechos de aprovechamiento no consuntivos desde el río Allipén acompañándose igualmente en esta oportunidad los medios de acreditación que dan lugar a la verificabilidad de ello.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	31-01-2013
Fecha Término Efectivo:	31-01-2013
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> oCopia de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de los derechos de aprovechamiento no consuntivo. oResolución de DGA N°867 de 2019, que reduce cobro de Patentó por no uso de las aguas al reconocer el uso de 15,5 m3/s.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho de Agua No Consuntivo CH Allipén.pdf - Res DGA 867_2019 Reconoce uso de parte DAA NC.PDF
Informes de Seguimiento:	



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-1777-2022
Observación de la Acción	Acción reportada en periodo posterior. La fecha del reporte comprometida era 09-08-2022 y la fecha del reporte real es 30-12-2022.
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Gestión ante canalistas del canal Allipén para el uso del agua en periodos de verano.
Tipo:	Ejecutada
Categoría:	Actos Administrativos
Subcategoría:	Otros
Fecha Inicio:	01-01-2011
Fecha Término:	23-06-2011
Indicadores de Cumplimiento:	Aprobación del acuerdo con canalistas del río Allipén respecto del uso del agua en el periodo comprendido entre los meses de noviembre a abril de cada año.
Forma de Implementación:	Según los requerimientos de los regantes que usan el agua desde el canal Allipén, la central hidroeléctrica podrá usar el agua desde dicho canal durante todo el año, considerando que la prioridad la tiene el uso para riego.

5.1.2.1. Conclusiones Finales

El cumplimiento de la acción se acreditó en el reporte inicial, mediante la aprobación del acuerdo con canalistas del río Allipén, respecto del uso del agua en el periodo comprendido entre los meses de noviembre a abril de cada



año. En razón de lo anterior, se solicita tener por acreditado el cumplimiento oportuno de la presente acción, procediendo que se declare su ejecución satisfactoria.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	21-10-2022 - Id Reporte: SPDC-1777-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se hace presente que dada la fecha de validación del PdC en este sistema, la Central Allipén acompañó tanto el Reporte Inicial como el Primer Reporte Bimestral vía Oficina de Partes. Así, se acompañan estos mismos reportes en esta oportunidad de modo de mantener la trazabilidad completa de aquello que ha sido ejecutado durante la vigencia del PdC. Luego, se informa que el titular rectificará los plazos de entrega considerando la confirmación que, de ello, se ha dado con la validación de este PdC, por lo que desde ahora se rectificarán estas entregas de acuerdo a lo indicado para cada reporte. Que, la información anterior, da cuenta de la implementación, en tiempo y forma, de la presente acción, la que -por lo mismo- ya no formará parte de los reportes bimestrales que siguen.
Fecha Inicio Efectivo:	01-01-2011
Fecha Término Efectivo:	23-06-2011
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Reporte Inicial Primer Reporte Bimestral
Medios de Verificación:	- 20220907 Reporte de Avance 1 PDC CH Allipe´n.pdf - GPE_Allipen RInicial (1).pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
Observación de la Acción	Acción reportada en periodo posterior. La fecha del reporte comprometida era 09-08-2022 y la fecha del reporte real es 30-12-2022.



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar? No

Fecha reporte:	30-12-2022 - Id Reporte: SPDC-1859-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo comprometido en la Acción N°2 del Programa de Cumplimiento en relación con el hecho infraccional N°1, con el objeto de dar cumplimiento al Considerando 3.3.2 de la RCA N°31/2011, el titular se comprometió a gestionar, ante canalistas del canal Allipén, el uso del agua en periodos de verano.</p> <p>En este sentido, a fin de dar cumplimiento al compromiso, la central hidroeléctrica podrá usar el agua desde el canal Allipén durante todo el año, según los requerimientos de los regantes que usan dicho canal y considerando que la prioridad la tiene el uso para el riego.</p> <p>El cumplimiento de la acción se acreditó en el Reporte Inicial mediante la aprobación del acuerdo con canalistas del río Allipén, respecto del uso del agua en el periodo comprendido entre los meses de noviembre a abril de cada año.</p> <p>De esta manera, en el presente Reporte se acompaña nuevamente copia de contrato de uso de aguas entre HASA y Asociación de Canalistas Canal Allipén que da cuenta de lo comprometido.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	01-01-2011
Fecha Término Efectivo:	23-06-2011
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Copia de contrato de uso de aguas entre HASA y Asociación de Canalistas Canal Allipén.
Medios de Verificación:	- Contrato Uso de Aguas entre HASA y ACCA.pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-1777-2022
Observación de la Acción	Acción reportada en periodo posterior. La fecha del reporte comprometida era 09-08-2022 y la fecha del reporte real es 30-12-2022.
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Presentación de una Carta de Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de la Araucanía, obteniendo Resolución que indique que el aumento de la generación de energía eléctrica por parte del proyecto no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de forma obligatoria.
Tipo:	Ejecutada
Categoría:	Evaluación Ambiental
Subcategoría:	Consulta
Fecha Inicio:	16-04-2021
Fecha Término:	12-05-2021
Indicadores de Cumplimiento:	La aprobación de la Consulta de Pertinencia al SEA Región de la Araucanía en la que se solicita el aumento de la generación de energía eléctrica del proyecto.
Forma de Implementación:	Tramitación eficiente del procedimiento de consulta al SEA de la Región de la Araucanía, presentando todos los antecedentes necesarios para obtener la respuesta que el aumento de energía generada por el proyecto no requiere ingresar al SEIA de forma obligatoria.

5.1.3.1. Conclusiones Finales

El cumplimiento de la referida acción se acreditó en el reporte inicial, mediante la resolución de la autoridad ambiental que resuelve el no ingreso de las modificaciones propuestas, asociadas al aumento de energía generada por el proyecto.

5.1.3.2. Histórico de Reportes



Fecha reporte:	21-10-2022 - Id Reporte: SPDC-1777-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Se hace presente que dada la fecha de validación del PdC en este sistema, la Central Allipén acompañó tanto el Reporte Inicial como el Primer Reporte Bimestral vía Oficina de Partes. Así, se acompañan estos mismos reportes en esta oportunidad de modo de mantener la trazabilidad completa de aquello que ha sido ejecutado durante la vigencia del PdC. Luego, se informa que el titular rectificará los plazos de entrega considerando la confirmación que, de ello, se ha dado con la validación de este PdC, por lo que desde ahora se rectificarán estas entregas de acuerdo a lo indicado para cada reporte.</p> <p>Que, la información anterior, da cuenta de la implementación, en tiempo y forma, de la presente acción, la que -por lo mismo- ya no formará parte de los reportes bimestrales que siguen.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	16-04-2021
Fecha Término Efectivo:	12-05-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Reporte Inicial Primer Reporte Bimestral
Medios de Verificación:	- 20220907 Reporte de Avance 1 PDC CH Allipe'n.pdf - GPE_Allipen RInicial (1).pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
Observación de la Acción	Acción reportada en periodo posterior. La fecha del reporte comprometida era 09-08-2022 y la fecha del reporte real es 30-12-2022.
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	30-12-2022 - Id Reporte: SPDC-1859-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>De conformidad a lo comprometido en la Acción N°3 del Programa de Cumplimiento en relación con el hecho infraccional N°1, con la finalidad de dar cumplimiento al Considerando 3.3.2 de la RCA N°31/2011, el titular se comprometió a presentar una carta de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA ante el SEA de la Región de la Araucanía, obteniendo Resolución que indique que el aumento de la generación de energía eléctrica, por parte del proyecto, no requiere de ingresar al SEIA de forma obligatoria.</p> <p>En consecuencia, fue tramitado eficientemente el procedimiento de consulta al SEA de la Región de la Araucanía, presentando todos los antecedentes necesarios para obtener la respuesta que el aumento de energía generada por el proyecto no requiere ingresar al SEIA de forma obligatoria.</p> <p>El cumplimiento de la referida acción se acredita mediante la aprobación de la consulta de pertinencia ante el SEA de la Región de la Araucanía, en la que se le solicita el aumento de la generación de energía eléctrica del proyecto, junto al comprobante de actualización del Sistema RCA del proyecto.</p> <p>Por tanto, en el presente Reporte Inicial se acompañan, en el Anexo N°3, los siguientes antecedentes que informan la ejecución de la acción referida:</p> <p>a) Copia de la resolución que aprueba pertinencia (resolución N°202109101261).</p> <p>b) Copia de comprobante de actualización de antecedentes en el Sistema RCA de la SMA. Con fecha 16 de abril de 2021, se ingresó una solicitud de pertinencia ante al SEA de la Región de la Araucanía, presentando todos los antecedentes necesarios para el análisis de pertinencia de ingreso al SEIA.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	16-04-2021
Fecha Término Efectivo:	12-05-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de la resolución que aprueba pertinencia. - Copia de comprobante de actualización de antecedentes en el Sistema RCA de la
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - ComprobanteCambios-76071891-229062022.pdf - Resolución resuelve no ingreso modificación de proyecto.pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-1777-2022



Observación de la Acción	Acción reportada en periodo posterior. La fecha del reporte comprometida era 09-08-2022 y la fecha del reporte real es 30-12-2022.
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Aumentar la generación de energía media anual de 11,882.64 MWh a 23,453.28 MWH mediante la operación de la Central en los meses de noviembre a abril de cada año.
Tipo:	En Ejecución
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Otros
Fecha Inicio:	01-05-2021
Fecha Término:	09-12-2022
Indicadores de Cumplimiento:	Implementación del límite de energía media anual alcanzaría 23,453.28 MW/h.



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>La energía media anual producida por la Central Hidroeléctrica Allipén (Cons. 3.4.3, RCA N° 31/2011), se alcanzaba manteniendo la operación sólo entre los meses de mayo a octubre. Sin embargo, de acuerdo a Tabla N° 1 de la Res. Ex. N° 5/RoI D-086-2020, el titular operó la central durante los primeros meses de 2021, por lo que la generación producida durante ese periodo se imputó al límite de energía media anual de la misma RCA (11,882.61 MW/h), informándose que, a pesar de poder operar hasta el mes de octubre, el titular detendría la operación en forma inmediata al alcanzar el límite de generación antes indicado. Bajo esta forma de implementación, para el año 2021 el titular cumplió igualmente el límite de energía media anual, mientras que omitiría el uso de agua (15,5 m³/s) mientras no obtenga el pronunciamiento favorable asociado a la Acción ID 3. Para acreditar lo anterior, se entregó (presentación de 11 de mayo de 2021) el registro de generación que, a esa fecha, ha tenido la Central, estimándose que los 11,882.61 MW/h se alcanzarían en los próximos dos o tres meses. Luego, estos registros de generación se entregarán en los Reportes Bimestrales de Cumplimiento comprometidos en este mismo PdC. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo a la Acción ID 3, el titular aumentó la generación de energía media anual de 11,882.61 MWh a 23,453.28 MW/h mediante la operación de la Central en los meses de noviembre a abril de cada año.</p>
---------------------------------	---

5.1.4.1. Conclusiones Finales

El cumplimiento de la acción se acredita mediante la implementación del límite de energía media anual autorizado ambientalmente, y actualizado en la consulta de pertinencia vinculada a la Acción ID 3.

En razón de lo anterior, se solicita tener por acreditado el cumplimiento oportuno de la



presente acción, procediendo
que se declare su ejecución
satisfactoria.

ATENCIÓN: La acción 4 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 09-12-2022, y la fecha real de término es: 30-12-2022.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	21-10-2022 - Id Reporte: SPDC-1777-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

De conformidad a lo comprometido en la Acción N°4 del Programa de Cumplimiento en relación con el hecho infraccional N°1, en orden a dar cumplimiento al Considerando 3.3.2 de la RCA N°31/2011, el titular se comprometió a aumentar la generación de energía media anual de 11,882.64 MWH a 23,453.28 MWH mediante la operación de la central en los meses de noviembre a abril de cada año.

Con el objeto de dar cumplimiento a la acción referida, vale tener en consideración que la energía media anual producida por la Central (Cons. 3.4.3, RCA N°31/2011) se alcanzaba manteniendo la operación solo entre los meses de mayo a octubre. Sin embargo, de acuerdo con la Tabla N°1 de la Res. Ex. N°5/Rol D-086-2020, el titular operó la central durante los primeros meses de 2021, por lo que la generación producida durante ese periodo se imputó al límite de energía media anual de la misma RCA (11,882.62 MW/h), informándose que, a pesar de poder operar hasta el mes de octubre, el titular detendría la operación en forma inmediata al alcanzar el límite de generación antes indicado. Bajo dicha forma de implementación, para el año 2021 el titular cumplió igualmente con el límite de energía media anual, mientras que omitiría el uso de aguas (15,5 m³/s) mientras no obtenga el pronunciamiento favorable asociado a la acción ID 3

A fin de acreditar lo anterior, se entregó (presentación de 11 de mayo de 2021) el registro de generación que, a esa fecha, había tenido la Central, estimándose que los 11,882.61 MW/h se alcanzarían en los próximos dos o tres meses. Luego, estos registros de generación se entregarían en los Reportes Bimestrales de Cumplimiento comprometidos en este mismo PDC.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Acción ID 3, el titular aumentó la generación de energía media anual de 11,882.61 MWh a 23,453.28 MW/h mediante la operación de la Central en los meses de noviembre a abril de cada año. El periodo de ejecución de la acción referida comienza el día 1 de mayo de 2021 y se extiende durante toda la vigencia del PDC.

De esta manera, el cumplimiento de la acción se acredita mediante la implementación del límite de energía media anual, en cuanto alcanzará los 23,453.28 MW/h.

Así, en el presente Reporte de Avance N°2 se acompaña



	<p>el informe de energía producida, actualizando la información entregada en la última versión del PdC.</p> <p>Finalmente, se hace presente que dada la fecha de validación del PdC en este sistema, la Central Allipén acompañó tanto el Reporte Inicial como el Primer Reporte Bimestral vía Oficina de Partes. Así, se acompañan estos mismos reportes en esta oportunidad de modo de mantener la trazabilidad completa de aquello que ha sido ejecutado durante la vigencia del PdC. Luego, se informa que el titular rectificará los plazos de entrega considerando la confirmación que, de ello, se ha dado con la validación de este PdC, por lo que desde ahora se rectificarán estas entregas de acuerdo a lo indicado para cada reporte.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	01-05-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> • Informe bimestral de energía producida. - Reporte Inicial y Primer Bimestral de Cumplimiento.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - 20221021 Informe Gx CH Allipén SMA.pdf - 20220907 Reporte de Avance 1 PDC CH Allipe´n.pdf - GPE_Allipen RInicial (1).pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-1825-2022
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
Fecha reporte:	06-12-2022 - Id Reporte: SPDC-1825-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

De conformidad a lo comprometido en la Acción N°4 del Programa de Cumplimiento en relación con el hecho infraccional N°1, en orden a dar cumplimiento al Considerando 3.3.2 de la RCA N°31/2011, el titular se comprometió a aumentar la generación de energía media anual de 11,882.64 MWH a 23,453.28 MWH mediante la operación de la central en los meses de noviembre a abril de cada año.

Con el objeto de dar cumplimiento a la acción referida, vale tener en consideración que la energía media anual producida por la Central (Cons. 3.4.3, RCA N°31/2011) se alcanzaba manteniendo la operación solo entre los meses de mayo a octubre. Sin embargo, de acuerdo con la Tabla N°1 de la Res. Ex. N°5/Rol D-086-2020, el titular operó la central durante los primeros meses de 2021, por lo que la generación producida durante ese periodo se imputó al límite de energía media anual de la misma RCA (11,882.62 MW/h), informándose que, a pesar de poder operar hasta el mes de octubre, el titular detendría la operación en forma inmediata al alcanzar el límite de generación antes indicado. Bajo dicha forma de implementación, para el año 2021 el titular cumplió igualmente con el límite de energía media anual, mientras que omitiría el uso de aguas (15,5 m³/s) mientras no obtenga el pronunciamiento favorable asociado a la acción ID 3 A fin de acreditar lo anterior, se entregó (presentación de 11 de mayo de 2021) el registro de generación que, a esa fecha, había tenido la Central, estimándose que los 11,882.61 MW/h se alcanzarían en los próximos dos o tres meses. Luego, estos registros de generación se entregarán en los Reportes Bimestrales de Cumplimiento comprometidos en este mismo PDC.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Acción ID 3, el titular aumentó la generación de energía media anual de 11,882.61 MWh a 23,453.28 MW/h mediante la operación de la Central en los meses de noviembre a abril de cada año. El periodo de ejecución de la acción referida comienza el día 1 de mayo de 2021 y se extiende durante toda la vigencia del PDC. De esta manera, el cumplimiento de la acción se acredita mediante la implementación del límite de energía media anual, en cuanto alcanzará los 23,453.28 MW/h. Así, en el presente Reporte de Avance N°3 se acompaña, en el Anexo N°1, el informe de energía producida, actualizando la información entregada en la última versión del PdC.



Fecha Inicio Efectivo:	01-05-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Reporte de Avance. Informe generación energía Allipén.
Medios de Verificación:	- 20221201 Informe Gx CH Allipén SMA.pdf - GPE_Allipen Reporte Avance3.docx
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-1777-2022
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	30-12-2022 - Id Reporte: SPDC-1859-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>La energía media anual producida por la Central Hidroeléctrica Allipén (Cons. 3.4.3, RCA N° 31/2011), se alcanzaba manteniendo la operación sólo entre los meses de mayo a octubre. Sin embargo, de acuerdo a la Tabla N° 1 de la Res. Ex. N° 5/Rol D-086-2020, el titular operó la central durante los primeros meses de 2021, por lo que la generación producida durante ese periodo se imputó al límite de energía media anual de la misma RCA (11,882.61 MW/h), informándose que, a pesar de poder operar hasta el mes de octubre, el titular detendría la operación en forma inmediata al alcanzar el límite de generación antes indicado.</p> <p>Bajo esta forma de implementación, para el año 2021 el titular cumplió igualmente el límite de energía media anual, mientras que omitiría el uso de agua (15,5 m³/s) mientras no obtuviese el pronunciamiento favorable asociado a la Acción ID 3. Para acreditar lo anterior, se entregó (presentación de 11 de mayo de 2021) el registro de generación que, a esa fecha, tuvo la Central, estimándose que los 11,882.61 MW/h se alcanzarían en los próximos dos o tres meses.</p> <p>Así, al haber obtenido pronunciamiento favorable de la consulta de pertinencia comprometida en el Acción ID 3, el titular prosiguió con la operación de la Central en los nuevos términos indicados en ella, tal como se ha ido reportando bimestralmente, y en este Reporte Final.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	01-05-2021
Fecha Término Efectivo:	30-12-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Informe de energía producida durante toda la vigencia del PdC.
Medios de Verificación:	- 20221230 Informe Gx CH Allipén SMA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-1825-2022
Observación de la Acción	Acción reportada en periodo posterior. La fecha del reporte comprometida era 09-12-2022 y la fecha del reporte real es 30-12-2022.
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No





5.2. Hecho 2

Habilitación de un sistema particular de agua potable y dos sistemas de tratamiento de aguas servidas para sala de máquinas y oficina, sin estar contemplados en la RCA, según lo constatado en la inspección ambiental de 16 de mayo de 2018.

5.2.1. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
Acción:	Resoluciones sanitarias para el funcionamiento de 2 sistemas de tratamiento de aguas servidas y 1 sistema particular de agua potable.
Tipo:	Ejecutada
Categoría:	Actos Administrativos
Subcategoría:	Permisos
Fecha Inicio:	29-01-2014
Fecha Término:	29-01-2014
Indicadores de Cumplimiento:	Resoluciones sanitarias aprobadas por la SEREMI de Salud de la región de la Araucanía.
Forma de Implementación:	Se instalaron 2 sistemas de tratamiento de aguas servidas y un sistema de particular de agua potable, cuyas resoluciones sanitarias se encuentran en Anexo 4.

5.2.1.1. Conclusiones Finales

Considerando que dichos sistemas efectivamente cuentan con esta autorización, se acredita dicho cumplimiento mediante la entrega de las resoluciones sanitarias aprobadas por la SEREMI de Salud de la Región de la Araucanía. Lo anterior fue acompañado en el reporte inicial.



En razón de lo anterior, se solicita tener por acreditado el cumplimiento oportuno de la presente acción, procediendo que se declare su ejecución satisfactoria.

5.2.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	21-10-2022 - Id Reporte: SPDC-1777-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se hace presente que dada la fecha de validación del PdC en este sistema, la Central Allipén acompañó tanto el Reporte Inicial como el Primer Reporte Bimestral vía Oficina de Partes. Así, se acompañan estos mismos reportes en esta oportunidad de modo de mantener la trazabilidad completa de aquello que ha sido ejecutado durante la vigencia del PdC. Luego, se informa que el titular rectificará los plazos de entrega considerando la confirmación que, de ello, se ha dado con la validación de este PdC, por lo que desde ahora se rectificarán estas entregas de acuerdo a lo indicado para cada reporte. Que, la información anterior, da cuenta de la implementación, en tiempo y forma, de la presente acción, la que -por lo mismo- ya no formará parte de los reportes bimestrales que siguen.
Fecha Inicio Efectivo:	29-01-2014
Fecha Término Efectivo:	29-01-2014
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Reporte Inicial Primer Reporte Bimestral
Medios de Verificación:	- 20220907 Reporte de Avance 1 PDC CH Allipe´n.pdf - GPE_Allipen RInicial (1).pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
Observación de la Acción	Acción reportada en periodo posterior. La fecha del reporte comprometida era 09-08-2022 y la fecha del reporte real es 30-12-2022.



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?

No

Fecha reporte:	30-12-2022 - Id Reporte: SPDC-1859-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	De acuerdo con lo comprometido en la Acción N°5 del Programa de Cumplimiento, en relación con el hecho infraccional N°2, el titular se ha comprometido a obtener las resoluciones sanitarias para el funcionamiento de dos sistemas de tratamiento de aguas servidas y un sistema particular de agua potable. De este modo, y considerando que dichos sistemas efectivamente cuentan con este tipo de autorizaciones, se acredita dicho cumplimiento mediante la entrega de las resoluciones sanitarias aprobadas por la SEREMI de Salud de la Región de la Araucanía.
Fecha Inicio Efectivo:	29-01-2014
Fecha Término Efectivo:	29-01-2014
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	- Copia de resolución sanitaria N°982 sobre funcionamiento de agua potable particular, aprobada por la SEREMI de Salud de la Región de la Araucanía. - Copia de resolución sanitaria N°983 sobre funcionamiento del sistema de alcantarillado particular, aprobada por la SEREMI de Salud de la Región de la Araucanía. - Copiar de resolución sanitaria N°984 sobre funcionamiento del sistema de alcantarillado particular, aprobada por la SEREMI de Salud de la Región de la Araucanía.
Medios de Verificación:	- Certificado N° 0983 Alcantarillado 001.jpg - Certificado N° 0984 Alcantarillado 001.jpg - Certificado N°0982 Agua Potble 001.jpg
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-1777-2022
Observación de la Acción	Acción reportada en periodo posterior. La fecha del reporte comprometida era 09-08-2022 y la fecha del reporte real es 30-12-2022.



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
---	----

5.2.2. Acción 6 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	6
Acción:	Presentación de una Carta de Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la región de la Araucanía, obteniendo Resolución que indique que la instalación de 2 sistemas de tratamiento de aguas servidas y un sistema de particular de agua potable por parte del proyecto no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de forma obligatoria.
Tipo:	Ejecutada
Categoría:	Actos Administrativos
Subcategoría:	Permisos
Fecha Inicio:	16-04-2021
Fecha Término:	12-05-2021
Indicadores de Cumplimiento:	Aprobación de la consulta de Pertinencia al SEA Región de la Araucanía en la que se solicita la implementación de sistema de alcantarillado y agua potable del proyecto.
Forma de Implementación:	Tramitación eficiente del procedimiento de consulta al SEA de la Región de la Araucanía, presentando todos los antecedentes necesarios para obtener la respuesta que la instalación de 2 sistemas de tratamiento de aguas servidas y un sistema de particular de agua potable por el proyecto, no requiere ingresar al SEIA de forma obligatoria.

5.2.2.1. Conclusiones Finales

El cumplimiento de la referida acción se acreditó en el reporte inicial, mediante la resolución de la autoridad ambiental que resuelve el no ingreso de las modificaciones propuestas,



asociadas a la instalación de dos sistemas de tratamiento de aguas servida y un sistema particular de agua potable.

5.2.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	21-10-2022 - Id Reporte: SPDC-1777-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se hace presente que dada la fecha de validación del PdC en este sistema, la Central Allipén acompañó tanto el Reporte Inicial como el Primer Reporte Bimestral vía Oficina de Partes. Así, se acompañan estos mismos reportes en esta oportunidad de modo de mantener la trazabilidad completa de aquello que ha sido ejecutado durante la vigencia del PdC. Luego, se informa que el titular rectificará los plazos de entrega considerando la confirmación que, de ello, se ha dado con la validación de este PdC, por lo que desde ahora se rectificarán estas entregas de acuerdo a lo indicado para cada reporte. Que, la información anterior, da cuenta de la implementación, en tiempo y forma, de la presente acción, la que -por lo mismo- ya no formará parte de los reportes bimestrales que siguen.
Fecha Inicio Efectivo:	16-04-2021
Fecha Término Efectivo:	12-05-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Reporte Inicial Primer Reporte Bimestral
Medios de Verificación:	- 20220907 Reporte de Avance 1 PDC CH Allipe´n.pdf - GPE_Allipen RInicial (1).pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
Observación de la Acción	Acción reportada en periodo posterior. La fecha del reporte comprometida era 09-08-2022 y la fecha del reporte real es 30-12-2022.
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha reporte:	30-12-2022 - Id Reporte: SPDC-1859-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	De conformidad a la Acción N°6 del Programa de Cumplimiento en relación con el hecho infraccional N°2, el titular se ha comprometido a presentar una carta de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA ante el SEA de la Región de la Araucanía, obteniendo Resolución que indique que la instalación de dos sistemas de tratamiento de aguas servidas y un sistema particular de agua potable, por parte del proyecto, no requiere ingresar al SEIA de forma obligatoria. Con el propósito de dar cumplimiento a la acción N°6, fue tramitado eficientemente el procedimiento de consulta al SEA de la Región de la Araucanía, presentando todos los antecedentes necesarios para obtener un pronunciamiento favorable. De este modo, de acuerdo al SEA, el referido proyecto no requiere ingresar al SEIA de forma obligatoria, por lo que se confirma la total implementación de la presente acción.
Fecha Inicio Efectivo:	16-04-2021
Fecha Término Efectivo:	12-05-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	- Copia de la resolución que aprueba pertinencia. - Copia de comprobante de actualización de antecedentes en el Sistema RCA de la SMA.
Medios de Verificación:	- ComprobanteCambios-76071891-229062022.pdf - Resolución resuelve no ingreso modificación de proyecto.pdf
Informes de Seguimiento:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-1777-2022
Observación de la Acción	Acción reportada en periodo posterior. La fecha del reporte comprometida era 09-08-2022 y la fecha del reporte real es 30-12-2022.
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 30-12-2022 9:51

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

